



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 094  
Resolución N° \_\_\_\_\_ del 2018

**Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Interventoría No. 761 de 2015.**

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 517 de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia* y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo

Que el artículo 6° del Acuerdo en mención, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, y se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, se encuentran, las correspondientes a la depuración contable y liberación de los saldos de contratos liquidados, dentro de los cuales se produjo un saldo a favor de la entidad contratante, situación por la cual deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

## Resolución N° 194 del 2018

### Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Interventoría No. 761 de 2015.

estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C hoy en Liquidación, suscribió el Contrato de Interventoría No. 761 de 2015 con el contratista CONSORCIO SUMAPAZ IC, identificado con el número de Nit: 900910562-7, cuyo objeto era:

*"Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, contable jurídica y ambiental a las obras requeridas para la construcción de la fase ii de los alojamientos para la base militar de alta montaña bamar 1 fase ii-Sumapaz tipo modular fortificada, mediante construcciones no convencionales y no permanentes"*

Que el valor del Contrato de Interventoría No. 761 de 2015 se estipuló en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 195.527.200.00).

Que el Contrato de Interventoría No. 761 de 2015 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalado a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
996 de 2015	1075 de 2015	3311403280681	\$ 195.527.200.00	25/11/2015

Que durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 761 de 2015 se realizaron un total de dos (2) pagos por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$ 154.726.027.00)

Que por medio de la Resolución No. 039 de 2017 El FVSL liquidó unilateralmente el Contrato de Interventoría No. 761 de 2015 ordenado liberar la obligación en favor de la entidad por un valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 40.801.173.00) y el reintegro por la suma de VEINTINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 29.029.957.00). Sin embargo, el contratista CONSORCIO SUMAPAZ IC interpuso recurso de reposición dentro del término legal a partir del Id Control 44562 del 18/05/2017. No obstante lo anterior, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación resolvió el mismo mediante la Resolución No. 052 de 2017 confirmado en todos sus partes la Resolución No. 039 de 2017 decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada desde el treinta y uno (31) de Julio de 2017, conforme el siguiente balance financiero:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 094  
Resolución N° \_\_\_\_\_ del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Interventoría No. 761 de 2015.

No. Contrato	761 de 2015
Valor Total contratado	\$ 195.527.200.00
Total pagado	\$ 154.726.027.00
Saldo a Favor del FVSL para liberar	\$ 40.801.173.00
Valor a Reintegrar al FVSL	\$ 29.029.957.00

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato de Interventoría No. 761 de 2015 y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Liberar el saldo del Contrato de Interventoría No. 761 de 2015 por un valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 40.801.173.00), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 MAY 2018

Dada en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**  
Gerente Liquidadora  
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra - Contratista FVSL  
Revisó: Katerine Solarte Vélez - Coordinadora Jurídica FVSL-

